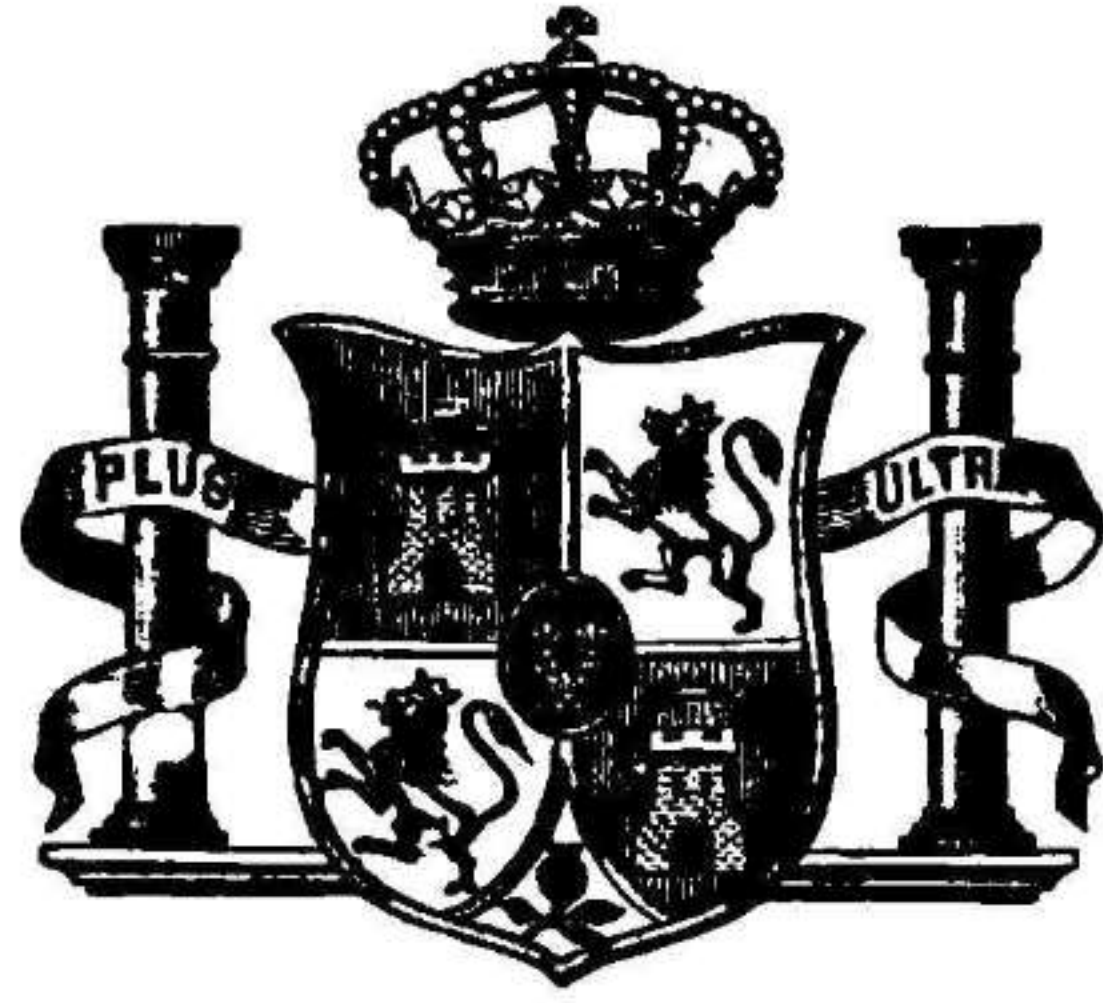


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS	—1.ª categoría,	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	—15 pesetas.	
PARTICULARES	—Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Diciembre)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Los artículos 88 7 39 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento designan las Autoridades militares que han de pasar la revista anual a los mozos sujetos a ella, y siendo muy probable que se originen perjuicios á los individuos que residen a larga distancia de los pueblos en donde existen puestos de la Guardia civil, y en muchos casos con dificultades, por la falta de medios de locomoción, que tienen que hacer el recorrido a pie, y con el fin de dar las mayores facilidades posibles a dichos individuos para que puedan cumplir con este deber,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mozos que residan a una distancia mayor de 10 kilómetros del pueblo donde esté enclavado el puesto de la Guardia civil de la demarcación de los pueblos de su vecindad, pasarán la revista anual las parejas de dicho puesto al hacer

las revistas periódicas en los pueblos y ante quienes deben presentarse, por quedar autorizadas para revistarlos, formulando el jefe de la pareja una relación, que entregará al Comandante del puesto de que dependa, para que por éste se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 41 del citado Reglamento y que de esta disposición se dé la mayor publicidad, insertándose en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

(Gaceta del día 2 de Diciembre de 1925).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la primera de las disposiciones generales de los Reglamentos por que se rigen las fundaciones Obra pía de Calderón y D. Tomás Pérez, y de acuerdo tomado por esta Junta en sesión de 5 del actual, se anuncian los auxilios a estudiantes y dotes para huérfanos pobres, todos los que deberán reunir las siguientes condiciones:

Los estudiantes habrán de ser naturales de esta provincia y cursar las asignaturas propias de la segunda enseñanza o de cualquiera de las carreras llamadas facultativas por las leyes, como también las asignaturas propias de los demás estudios superiores.

La dotación de huérfanas comprenderá a las jóvenes doncellas, también naturales de esta provincia, que aspiren al matrimonio y se casen, y también a las que deseen ingresar o ingresen como religiosas profesas en alguno de los institutos de los aprobados por la Iglesia Católica, Apostólica Romana.

Los aspirantes deberán solicitarlo en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y acreditar ser católicos y de buena conducta, debiendo dirigir sus instancias, extendidas en papel de diez céntimos, al Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta provincial de Beneficencia.

Palencia 10 de Diciembre de 1925.—El Gobernador Presidente, José Cuesta.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Acordado por la Comisión Provincial en sesión de 28 de Noviembre próximo pasado, contratar en pública subasta los acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de Fuentes de Nava a Capillas; del kilómetro 34 de la carretera de Villoldo a Baltanás a la de San Isidro de Duñas a Burgos; de Bustillo de la Vega a la carretera de Palencia a Tinamayor; de Villamoronta al kilómetro 290 de la carretera de Palencia a Tinamayor; de la carretera de Fréchilla a Medina de Rioseco a la de Paredes de Nava a Villarramiel; de Amayuelas de

Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, y de Herrera de Valdecañas a la carretera de San Isidro de Duñas a Burgos, durante el ejercicio de 1925-26, en proporción de 3.050 metros cúbicos de piedra caliza para el primero; 1.420 de caliza para el segundo; 970 de sílicea para el tercero; 836 de sílicea para el cuarto; 431 de caliza para el quinto; 330 de caliza para el sexto, y 572 de caliza para el séptimo, fijándose los presupuestos de contrata respectivamente, en las cantidades de 41.037'75, 12.737'40, 7.752'71; 7.114'36, 6.790'40, 4.288'35 y 2.861'43 pesetas, para lo cual se consigna crédito suficiente en el presupuesto aprobado, y se han formulado por la Dirección facultativa y por la Comisión las condiciones que han de servir de base para las subastas respectivas, medio adoptado para que tengan efecto los acopios referidos; se hace saber al público que dichas condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de Vías y Obras provinciales, todos los días no feriados, desde las diez a las trece horas, con el fin de que puedan examinarlas cuantos en particular tengan interés, y producir las reclamaciones que deban convenirse, en el plazo de diez días, a contar del siguiente inclusive al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 11 de Diciembre de 1925.—El Presidente, José Ordóñez.—Por A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Arp.	Centiáreas	NORTE	SUR	PONIENTE	SALIENTE
Cervatos de la Cueva...	Pedro Calleja Lobera:.....	Minas.	59	92	Carretera.	Donato Villota.	Blas Plaza.	Justo Rivas.
"	"	Campollano.	41	36	Eustaquio Rivas.	Iesús Acero.	Pedro Muñoz.	Eriales.
"	"	Minas.	34	24	Vicente Ruiz.	Camino.	Vicente Ruiz.	Eriales.
"	Heliodoro Robles Amézua:.....	Carremolinos.	112	80	Erial.	Erial.	Erial.	Erial.
"	"	"	90	83	Erial.	Erial.	Serapio Viciosa.	Erial.
"	"	"	51	36	Erial.	Erial.	Modesta Muñoz.	Erial.
"	"	"	43	30	Erial.	Erial.	Modesta Muñoz.	Erial.
"	"	"	127	90	Camino.	Félix Mínguez.	Juan Carrera.	Erial.
"	"	"	26	18	Erial.	Camino.	Hipólito Calvo.	Erial.
"	"	"	17	10	Camino.	Erial.	Laguna.	Camino.
"	"	Valehilador.	102	72	Erial.	Erial.	Erial.	Erial.
"	"	Zarzueta.	76	54	Camino.	Erial.	Reguera.	Erial.
"	Alejandro Aricha Pérez:.....	Del Cosajo.	90	"	Mariano Salán	Campos del Concejo.	Campos del Concejo.	Campo del Concejo.
"	"	"	37	"	Leocadio Plaza.	Rio Seco.	Campos del Concejo.	Esteban Rojo.
"	"	Burguillo.	56	"	Teófilo Fernández.	Alejandro Aricha.	Daniel Rivas.	Juan Núñez.
"	"	Camino de B.	90	"	Dionisio París.	Isidro Borge.	Camino.	Serapio Viciosa.
"	"	Campollano.	36	"	Alejandro Aricha.	Mariano Robles.	Eustaquio Duránte.	Teodoro Fernández.
"	"	Carremolinos.	45	"	Campos del Concejo.	Camino.	Juan Herrero.	Campos del Concejo.
"	"	"	36	"	Campos del Concejo.	Camino.	Dionisio París.	Pantaleón Diez.
"	"	"	20	"	León Pedrosa.	Camino.	Sixto Ruiz.	Camino.
"	"	Blanca.	36	"	Camino.	Campos del Concejo.	Campos del Concejo.	Mariano Iglesias.
"	"	"	30	"	Juan Núñez.	Mateo Viciosa.	Reguera.	Mariano Amézua.
"	"	"	56	"	Dionisio París.	Corredera.	Mateo Viciosa.	Campos del Concejo.
"	"	Camino de Carrión.	64	"	Sixto Ruiz.	Corredera.	Camino.	Andrés Amézua.
"	Teodoro Fernández Aparicio	Carremolinos	102	72	Eriales.	Simón Fernández.	Valeriano Rivas.	Camino.
"	"	Pejicón.	43	30	Las Parbas.	Lorenzo Melgar.	Nemesio Muñoz.	Eriales.
"	"	Campollano.	308	14	Camino.	Valeriano Rivas.	Isidoro Marcos.	Pedro Muñoz.
"	"	"	119	52	Camera.	Pedro Saldaña.	Lucas Nieto.	Camino.
"	"	"	61	56	Juan Obeso.	Pedro Muñoz.	Saturnino Pedrosa.	Camino.
"	"	Carremolinos.	44	22	Camino.	Victoria Muñoz.	Ciriaco Fernández.	Elias Melgar.
"	"	"	61	56	Eriales.	Camino.	Isidro Borge.	Camino.
"	"	Campollano.	61	56	Mariano Ramos.	Saturnino Pedrosa.	Camino.	Saturnino Pedrosa.
"	Agapito Plaza Acero:.....	"	43	"	Eriales.	Severino Santiago.	Camino.	Celestino Rojo
"	"	Pejicón.	34	40	Elias Melgar.	Lorenzo Melgar.	Donato Fernández.	Camino.
"	"	"	68	80	Saturnino Herrero	Modesto Muñoz.	Josefa Bernarda.	Leocadio Plaza.
"	"	Carremolinos.	51	60	Modesta Muñoz.	Anastasio Amézua.	Modesta Muñoz.	Victor Caminero.
"	"	Pardaliza.	86	"	Martina París.	Eriales.	Dionisio París.	Gregorio Villota.
"	Dionisio París Trigueros:.....	La Laguna.	25	80	Camino.	Modesto Muñoz.	Eriales.	Eriales.
"	"	Pardaliza.	67	04	Eriales.	Camino.	Juan Viciosa.	Eriales.
"	"	La Blanca.	34	40	Camino.	Teodora Fernández.	Eriales.	Camino.
"	"	Minas.	25	80	Modesto Núñez.	Común.	Modesta Muñoz.	Eriales.
"	"	Campollano.	25	80	Erial.	Erial.	Erial.	Erial.
"	"	Camino de Carrión.	34	40	Erial.	Erial.	Erial.	Erial.
"	Isidoro Pedrosa Rodríguez:.....	Zarzueta.	51	60	Angel Retuerto.	Elias Melgar.	Eriales.	Modesta Muñoz
"	"	Las Minas.	56	"	Florentino Torrellas.	Pantaleón Díaz.	Eustaquio Rivas.	Damián Fernández.
"	"	"						Eriales.

Cervatos de la Cuezá...	Isidoro Pedrosa Rodríguez	Camino	Domingo Rivas	Isidoro Pedrosa
Carre Abadía	34	40	Eriales	Camino
Las Minas	51	60	Erial	Saturnino Pedrosa
Carre carbonera	56		Eriales	Eriales
Carre la Abadía	34		Eriales	Eriales
Pejicón	50		Baldíos	Donato Fernández
	40		Juan Nuñez	Camino
	40		Eriales	Eriales
	90		Eriales	Máximo Muñoz
	40		Erial	Angel Retuerto
	30		Isidora Pedrosa	Eriales
	30		Tomasa Fernández	Leocadio Plaza
	60		Donato Fernández	Teodoro Fernández
	31		Victoria Muñoz	Erial
	60		Erial	Erial
	154		Camino	Campos del Concejo
	38	08	Erial	Campos del Concejo
	51	60	Campos del Concejo	Carretera
	25	60	Pedro Calleja	Carre Bustillo
	100		Eriales	Eriales
	60		Eriales	Eriales
	60		Baldío	Baldíos
	20		Carretera	Marcos Pastor
	80		Erial	Erial
	80		Erial	Erial
	50		Erial	Erial
	60		Teófilo Fernández	Camino
	60		Cleto Parte	Eriales
	85		Baldíos	Baldíos
	62		Juan Borge	Eriales
	60		Eriales	Eriales
	60		Eriales	Eriales
	30		Reguera	Reguera
	30		Eriales	Eriales
	50		Eriales	Eriales

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.
 Palencia 28 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

A los Sres. Maestros Nacionales.
 Próximas las vacaciones de Navidad, es natural que muchos señores Maestros, dejando por unos días su residencia oficial, marchen a unirse con sus familias para festejar, en compañía de éstas, el fausto aniversario que nos recuerda el nacimiento del Redentor, dando al mismo tiempo una tregua a las ocupaciones habituales, expansión al espíritu y a las afecciones del parentesco un motivo más para manifestarse cada vez más cordiales y efusivos.

Sin embargo, los momentos de expansión no deben hacernos olvidar lo que por ley, por civismo y por cortesía nos es obligado. Y a fin de que no se repitan los casos denunciados, ni cunda un ejemplo poco conveniente a la seriedad profesional, este Consejo se ve en la ineludible necesidad de llamar la atención sobre el caso, bastante frecuente por desgracia, de que muchos señores Profesores suelen ausentarse por los motivos indicados sin dar conocimiento oficial al Alcalde, del día de su partida, ni del punto de residencia accidental durante las vacaciones.

Es forzoso reconocer la dependencia que en esta parte y en otras podemos tener de la Autoridad municipal local, dependencia que no humilla, que no quita nada a los prestigios profesionales y que es forzoso acatar por motivos legales, morales y sociales. Cuando la notificación personal no nos parece conveniente, hay el oficio atento, y en él se manifiesta el motivo legal de la ausencia, el día de la partida y el punto a donde se vá a residir temporalmente, indicando, a la vez, si la llave del local queda en poder de algún vecino.

Porque surgen a veces el deseo de un arreglo, de un blanqueo, pueden ocurrir un incendio, un robo... y no es posible atender a estas circunstancias desconociendo ese pormenor.

Se ha repetido hasta la saciedad que la Escuela es para la vida y que la eficacia del ejemplo es decisiva en la enseñanza. ¿Qué enseñanza cívica podría dirigir quien descuidase esos deberes elementales de ciudadanía?

El Consejo de Inspección está persuadido de que éstos y otros detalles de la conducta personal son más influyentes en el total de la obra educativa que muchas teorías de irresponsables, llamadas pedagógicas.

Palencia 11 de Diciembre de 1925.
 —El Inspector-jefe, Manuel Yubero Fernández.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL
 DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

Anuncio

Se pone en conocimiento de los

propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que se citan, que con esta fecha y por esta Jefatura han sido aprobadas, con las modificaciones que se dieron a conocer a la Junta pericial, las características de orden geométrico de dichos términos, advirtiéndoles que en el caso de haber alguna discordancia, pueden reclamar ante la Superioridad, los propietarios interesados, Ayuntamientos y Juntas periciales, en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Real orden de 25 de Junio de 1914.

Palencia 7 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Villaherreros.
Pozuelos del Rey.
Villelga.
Abastas.
Calzadilla de la Cueva.
Villamorco.
Bahillo.

Juzgados

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fausto Celada Arce, en nombre de la Sociedad Mercantil «Calderón y Mateo», contra D. Avelino Antolín, vecino de Carrión de los Condes, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor siguiente:

Encabezamiento. — SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco. El Sr. D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Fausto Celada Arce, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil que gira en esta Plaza bajo la razón social de «Calderón y Mateo», según acreditó cumplidamente en los autos, contra Avelino Antolín, mayor de edad, industrial, vecino de Carrión de los Condes, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva. — FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Avelino Antolín, le debo condenar y condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, abone a la Sociedad Mercantil que gira en esta Plaza bajo la razón social de «Calderón y Mateo», o a quien legalmente la represente, la cantidad de seiscientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, que la es en deber por el concepto que en la demanda se expresa.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado en rebeldía en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no se

licita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo — Pedro Rodríguez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta Ciudad que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que como Secretario habilitado en funciones certifico. Palencia a dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Mariano Dónis.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Pedro Rodríguez.—Ante mí: Mariano Dónis.

Cédula de citación.

Maximino Fernández, pastor del ganado del Excmo. Sr. Conde de Guevara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia el día diecinueve del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como testigo en juicio de faltas que contra dicho Sr. Conde se sigue por pastoreo abusivo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA.

Edicto.

En este Registro y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, se ha inscrito la siguiente finca a favor de D. Victoriano Gato Diez, adquirida por el padre de éste D. Esteban Gato de la Riva, en virtud de documento auténtico anterior a primero de Enero de mil novecientos veintidos.

Una tierra, sita en término municipal de Grijota, al pago de Gramales, de dos cuartas y cincuenta palos, equivalentes a veintitres áreas veinte centiáreas; que linda al Norte con tierra de Jerónimo Mozo, Oriente con majuelo de Esteban Gato, Mediodía tierra de Melchor Castellanos y Poniente herederos de Angel Gato.

Y según lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario, se hace público a los efectos en el mismo señalados.

Palencia 12 de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Registrador de la propiedad, Juan Delgado.

Ayuntamientos

Valle de Cerrato.

Don Isidro Calleja Pastor, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados.

Valle de Cerrato 11 de Diciembre de 1925.—Isidro Calleja.

Resoba.

En la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de su Alcalde, el día 2 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la celebración de la primera subasta de 30 robles del monte núm. 149 de los de utilidad pública titulado «La Mata», de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 839 pesetas y demás condiciones formuladas por el señor Ingeniero, en el pliego de condiciones facultativas y las del Municipio.

Si por falta de licitadores u otras causas por que esta primera subasta no pudiera ser celebrada, tendrá efecto la segunda el día 12 y misma hora de la primera de indicado mes.

Resoba 15 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Mariano Barreda.

Saldaña.

El día 7 de Enero próximo se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de aprovechamiento de pastos de los montes de «Valdepoza» y «Monte Barrio», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Estatuto municipal, al 14 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924 y a las demás disposiciones vigentes.

Los tipos de subasta son 1.538 y 200 pesetas respectivamente.

El arriendo se hace por el tiempo que resta del año forestal, o sea hasta 30 de Octubre próximo; las proposiciones se harán en pliego cerrado; para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 5 por 100 del importe de la tasación, y si el día referido no hubiere postor, se celebrará la subasta el día 14 del mismo Enero a las mismas horas, con la rebaja del 25 por 100. Las demás condiciones generales y facultativas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Saldaña 7 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Cortes.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación formado para satisfacer las deudas reconocidas de ejercicios anteriores, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Saldaña 7 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Cortes.

San Cebrián de Campos.

Por acuerdo de la Comisión permanente, se anuncia vacante el cargo de Recaudador del repartimiento de utilidades formado para el año económico de 1925-26, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse cuantos tengan interés en el desempeño de dicho cargo.

Las solicitudes serán presentadas en la Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Cebrián de Campos 3 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Emilio Martínez.

Antigüedad.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó proponer al pleno, suplemento de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Lo que se hace público por término de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Antigüedad 5 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Aquilino Mena.

Revenga de Campos

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Noviembre próximo pasado, acordó proponer al pleno, previo expediente tramitado, transferencias de créditos del presupuesto ordinario del año corriente.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Revenga de Campos 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Amancio Saldaña Juárez.

HOJA  OFICIAL

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre de 1921, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

14 Madrid (1'00)

Sin novedad en la Zona del Protectorado.

En el día de hoy ha fallecido el Ex-presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Maura, cuyo entierro se verificará el lunes 14, a las tres de la tarde.

Noticias de provincias no acusan novedad.

Lo que se publica en esta HOJA OFICIAL para general conocimiento.

Palencia 14 de Diciembre de 1925.

EL GOBERNADOR,
José Cuesta Fernández

